

181777
R. Dir. 621/3.948
AAAn/sn

Ref.: **INTENDENCIA DE RIO NEGRO. SOLICITA EXONERACIÓN PROVENTOS PORTUARIOS. BONIFICAR.**

Montevideo, 24 de setiembre de 2018.

VISTO:

Las notas presentadas por la Intendencia de Río Negro.

RESULTANDO:

- I. Que en las mismas se solicita la exoneración de los proventos portuarios por la importación de la siguiente mercadería:
 - ✓ Una prensa PÍLOT automática modelo 50-C42CO2, proveniente de Italia, con un peso aproximado de 1.000 Kgs, y un valor CIF Montevideo de USD 13.300, adquirida a la firma BROMBERG y CIA. S.A.
 - ✓ Dos camiones marca FOTON con caja volcadora 4x2, con un peso aproximado de 16.000 Kg. y un valor CIF Montevideo de USD 93.696, Origen China, adquiridos a la firma PATERIC S.A. (Expediente agregado 181778).
 - ✓ Un camión marca FOTON con tanque regador de 5.000 litros METONG, con un peso de 11.000 Kg. y un valor CIF Montevideo de USD 86.800, Origen China, adquirido a la firma PATERIC S.A. (Expediente agregado 181779).
- III. Que con estos valores corresponde facturar un provento portuario por concepto de mercadería desembarcada total de USD 3.967,60 (tarifa USD/TON > 2.500).
- IV. Que para estas importaciones se ha solicitado la inmunidad impositiva al Ministerio de Economía y Finanzas, al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 16.226.

CONSIDERANDO:

- I) Que existen antecedentes de bonificación del 50% de la tarifa a esta misma Intendencia en virtud del beneficio en la mejora de la zona urbana tratando de beneficiar a la población del Departamento.
- II) Que la División Desarrollo sugiere bonificar el 50 % de la tarifa a la mercadería desembarcada de la referida operación, manteniendo así el mismo porcentaje anteriormente otorgado a solicitudes de Intendencias, ONGs y Organismos Oficiales.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.948, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Otorgar a la Intendencia de Río Negro para las citadas importaciones una bonificación del 50 % de los proventos portuarios al despacho de mercadería desembarcada.
2. Establecer que para la aplicación de la citada bonificación previa al despacho se deberá presentar en la Unidad Clientes y Proveedores la documentación aduanera correspondiente.
3. Enviar por el Área Secretaría General la presente Resolución en el día y por correo electrónico al Área Comercialización y Finanzas-Departamento Financiero Contable, Unidad Liquidación Contado y Unidad Clientes y Proveedores.

Librar nota a la Intendencia de Río Negro con copia de la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos al Área Comercialización y Finanzas.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.